



INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)
República Dominicana

Resolución No. INVI/CCC/80/2021: del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), correspondiente a la adjudicación del proceso de Sorteo de Obras Ref. INVI-CCC-SO-2021-0003, referente a la contratación de construcción de viviendas sociales y mejoramiento de viviendas en la región sur.

El Estado Dominicano, a través del **Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)**, Institución creada mediante la Ley No. 5892, dictada por el Consejo de Estado, en fecha diez (10) del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos (1962), con carácter autónomo, personalidad jurídica y calidad para contraer obligaciones, con su domicilio establecido en la Av. Pedro Henríquez Ureña, esq. Av. Alma Mater, sector la Esperilla, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director General el **Ing. Carlos Bonilla**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1273221-9, domiciliado y residente en esta ciudad, mediante su **Comité de Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo número 36 del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los Procesos de Compras y Contrataciones Públicas que realice la institución; debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el citado artículo, y mediante la Resolución No. INVI/MAE/01/2020, de fecha veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), disponible en el portal web institucional www.invi.gob.do, por: **1ero.) Ing. Carlos Bonilla**, de generales que constan; actuando en calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **2do.)** Por la Directora Administrativa del INVI, **Licda. Diana Sánchez**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1842119-7, actuando en calidad de miembro; **3ero.)** Por el Director Jurídico del INVI, **Lic. Iván Paula Segura**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1747391-8, actuando en calidad de Asesor Jurídico del Comité de Compras y Contrataciones del INVI; **4to.)** Por el Director de Planificación y Desarrollo del INVI, **Ing. José Diéguez**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1619082-8, actuando en calidad de miembro; **5to)** Por el Responsable de Libre Acceso a la Información Pública del INVI, **Lic. Juan Francisco García Arias**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1713844-6, actuando en calidad de Secretario del Comité de Compras y Contrataciones; quienes, para los fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio

Página 1 de 10

Resolución No. INVI/CCC/80/2021, del Comité de Compras y Contrataciones del INVI, referente a la adjudicación del proceso de Sorteo de Obras Ref. INVI-CCC-SO-2021-0003, referente a la contratación de construcción de viviendas sociales y mejoramiento de viviendas en la región sur.

CS
JPC
JPS
JG

que aloja el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), anteriormente señalado. Y encontrándose todos reunidos en el Salón Villa Esperanza, ubicado en el 3er. piso de la sede principal del INVI y actuando según las atribuciones de la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 y por el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Conocer y aprobar - si procede - sobre la adjudicación del proceso de Sorteo de Obras Ref. INVI-CCC-SO-2021-0003, referente a la contratación de construcción de viviendas sociales y mejoramiento de viviendas en la región sur.
2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 5892, de fecha diez (10) del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos (1962) y sus modificaciones, que crea el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley No. 42-08, sobre la Defensa de la Competencia, promulgada en fecha veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil ocho (2008).

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada en fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Decreto No. 350-017 que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones

públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución No. 20/2010 de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y sus actualizaciones, declarándolos de uso obligatorio y vinculante para los órganos y entidades públicas sujetas a la Ley No. 340-06, su modificación y sus reglamentos, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

VISTAS: Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

VISTA: La comunicación DS/36/2021, de fecha primero (1ero.) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), del señor Rafael Alejandro Morel Ramos, Director Social del INVI, dirigida al señor Carlos Bonilla, Director General del INVI - debidamente aprobada - en la cual solicita la contratación de lotes para mejoramiento habitacional y construcción de viviendas nuevas, dentro de los cuales se encuentran los destinados a la región sur.

VISTA: La comunicación S/N, de fecha nueve (9) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), del Ing. Yoshiro Hoshikawa, Encargado de la División de Compras del INVI, dirigida a la Licda. Giannina Méndez, Directora Financiera del INVI, en la cual solicita la apropiación presupuestaria para la contratación viviendas sociales y mejoramiento de viviendas en la región sur.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria No. P-0221, de fecha nueve (9) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Licda. Giannina Méndez, Directora Financiera del INVI, por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$119,914,658.00), con la cuenta presupuestaria No. 2.7.1.1.01, para la contratación de construcción de viviendas sociales y mejoramiento de viviendas en la región sur.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de Sorteo de Obras Ref. INVI-CCC-SO-2021-0003, relativo a la contratación de construcción de viviendas sociales y mejoramiento de viviendas en la región sur.

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha diez (10) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Lic. Iván Paula, Director Jurídico de la Institución, en su calidad de Asesor Jurídico del Comité de Compras y Contrataciones, en el cual manifiesta su total conformidad al contenido del proyecto de Pliego de Condiciones para el proceso de Sorteo de Obras Ref. INVI-CCC-SO-2021-0003, referente a la contratación de construcción de viviendas sociales y mejoramiento de viviendas en la región sur.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including "CD", "JBC", "IES", and "JP".

VISTA: La resolución No. INVI/CCC/31/2021, de fecha quince (15) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), que da inicio al procedimiento Sorteo de Obra Ref. INVI-CCC-SO-2021-0003, referente a la contratación de construcción de viviendas sociales y mejoramiento de viviendas en la región sur.

VISTA: La convocatoria para el procedimiento de Sorteo de Obra Ref. INVI-CCC-SO-2021-0003 de fecha dieciséis (16) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), referente a la contratación del programa de cambio de pisos de tierra por pisos de cemento en la región Enriquillo.

VISTA: La resolución No. INVI/CCC/36/2021, de fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la enmienda No. 1 del procedimiento de Sorteo de Obra Ref. INVI-CCC-SO-2021-0003.

VISTA: La circular No.1, de fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), que notifica la resolución No. INVI/CCC/36/2021, de fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la enmienda No. 1 del procedimiento de Sorteo de Obra Ref. INVI-CCC-SO-2021-0003.

VISTA: La circular No. 2, de fecha veintiséis (26) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de las preguntas y respuestas del procedimiento de Sorteo de Obra Ref. INVI-CCC-SO-2021-0003.

VISTA: La resolución No. INVI/CCC/44/2021, de fecha veintiséis (26) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la enmienda No. 2 del procedimiento de Sorteo de Obra Ref. INVI-CCC-SO-2021-0003.

VISTA: La circular No. 3, de fecha veintiséis (26) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de las preguntas y respuestas del procedimiento de Sorteo de Obra Ref. INVI-CCC-SO-2021-0003.

VISTOS: Los actos auténticos Nos. 352, 357, 366, 373 y 378 del protocolo de la Licda. Sandra m. Leroux P., abogada notario público, que levanta las incidencias del proceso de recepción de las credenciales del procedimiento de Sorteo de Obra Ref. INVI-CCC-SO-2021-0003.

VISTO: El Informe Definitivo de la Evaluación de las Credenciales presentadas por los Oferentes/Proponentes en el Sorteo de Obras Ref. No.: INVI-CCC-SO-2021-0003, elaborado por los Peritos Evaluadores en fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La resolución No. INVI/CCC/68/2021, de fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la decisión sobre el Informe Definitivo de las Credenciales, presentadas por los Oferentes/Proponentes en el procedimiento de Sorteo de

Obra Ref. INVI-CCC-SO-2021-0003, referente a la contratación de construcción de viviendas sociales y mejoramiento de viviendas en la región sur.

VISTO: El Informe Complementario de la Evaluación de las Credenciales presentadas por los Oferentes/Proponentes en el Sorteo de Obras Ref. INVI-CCC-SO-2021-0003, elaborado por los Peritos Evaluadores en fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La resolución No. INVI/CCC/72/2021, de fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la decisión sobre el Informe Complementario de las Credenciales, presentadas por los Oferentes/Proponentes en el procedimiento de Sorteo de Obra Ref. INVI-CCC-SO-2021-0003, referente a la contratación de construcción de viviendas sociales y mejoramiento de viviendas en la región sur.

VISTA: La circular No. 4, de fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la notificación complementaria de habilitación de los Oferentes/Proponentes en el procedimiento de Sorteo de Obra Ref. INVI-CCC-SO-2021-0003, referente a la contratación de construcción de viviendas sociales y mejoramiento de viviendas en la región sur.

VISTA: La relación manuscrita de ganadores levantada insitu en fecha veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), por el Doctor Manuel De Jesús Cirilo Díaz Quezada, abogado Notario Público de los del número del Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, matrícula del Colegio de Notarios Inc. No.: 6382, correspondiente al Sorteo de Obra Ref. INVI-CCC-SO-2021-0003, referente a la contratación de construcción de viviendas sociales y mejoramiento de viviendas en la región sur.

VISTA: La Compulsa Notarial del Acto Auténtico número ciento cuarenta y ocho (148) de fecha veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), del protocolo del Doctor Manuel De Jesús Cirilo Díaz Quezada, abogado Notario Público de los del número de Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, matrícula del Colegio de Notarios Inc. No.: 6382, Notario Público actuante, que recoge las incidencias de la realización del Sorteo de Obra Ref. INVI-CCC-SO-2021-0003, referente a la contratación de construcción de viviendas sociales y mejoramiento de viviendas en la región sur.

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciséis (16) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), fue publicada la convocatoria para el procedimiento de Sorteo de Obra Ref. INVI-CCC-SO-2021-0003, referente a la contratación de construcción de viviendas sociales y mejoramiento de viviendas en la región sur.

CONSIDERANDO: Que los días cinco (5), seis (6), siete (7) ocho (8) y nueve (9) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), fue llevado a cabo el proceso de recepción de

aps

JSC

IPS

JG

credenciales del procedimiento de Sorteo de Obra Ref. INVI-CCC-SO-2021-0003, ante la presencia de la Licda. Sandra m. Leroux P., quien mediante actos auténticos Nos. 352, 357, 366, 373 y 378 de su protocolo, levantó las incidencias de dicho proceso de recepción.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) y diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), fueron notificados los resultados del proceso de evaluación de credenciales del Sorteo de Obra Ref. INVI-CCC-SO-2021-0003, referente a la contratación de construcción de viviendas sociales y mejoramiento de viviendas en la región sur.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), bajo la supervisión y coordinación total del Lic. Luis Elías Pérez Miniño, en su calidad de Coordinador del sorteo, fue realizado el acto público de Sorteo de Obra Ref. INVI-CCC-SO-2021-0003, referente a la contratación de construcción de viviendas sociales y mejoramiento de viviendas en la región sur, cuyas incidencias fueron levantadas por el Doctor Manuel De Jesús Cirilo Díaz Quezada, abogado Notario Público de los del número del Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, matrícula del Colegio de Notarios Inc. No.: 6382.

CONSIDERANDO: Que en la Sección III del Pliego de Condiciones Específicas del sorteo, se estableció que para cada lote serían sacados tres (3) números para cubrir potenciales incumplimientos, es decir, que en caso de que el primer lugar incumpla con lo adjudicado, los otros dos que forman parte del reporte de lugares ocupados, puedan dar responder ante una adjudicación posterior.

CONSIDERANDO: Que a razón de la realización del acto público del Sorteo de Obra Ref. INVI-CCC-SO-2021-0003, referente a la contratación de construcción de viviendas sociales y mejoramiento de viviendas en la región sur, cuyas incidencias fueron levantadas el Notario Público actuante Doctor Manuel De Jesús Cirilo Díaz Quezada, fue emitido el siguiente reporte de lugares ocupados:

LOTE 1 - BAHORUCO		
RD\$ 29,978,664.50		
Lugar Ocupado	No. Oferente	Nombre Oferente
Primer	21	CARMEN ROMERIS CUELLO LUCIANO
Segundo	230	OMAR ARMANDO LUIS JAVIER CALCAGÑO
Tercer	1426	AVI CONSTRUCTORA, S.R.L.

LOTE 2 - SAN JOSE DE OCOA		
RD\$ 29,978,664.50		
Lugar Ocupado	No. Oferente	Nombre Oferente
Primer	689	ESTRUCTURAS CIVILES TECNIFICADAS, S.R.L.
Segundo	1205	JENSIL REGALADO GONZÁLEZ
Tercer	267	GRUPO FANNEZ, S.R.L.

LOTE 3 - ELIAS PIÑA RD\$ 29,978,664.50		
Lugar Ocupado	No. Oferente	Nombre Oferente
Primer	1105	SERVICIOS INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA (SIMESA), S.R.L.
Segundo	74	INVERSIONES DLP, S.R.L.
Tercer	1237	MULSERAB GROUP, S.R.L.

LOTE 4 - SAN JUAN DE LA MAGUANA RD\$ 29,978,664.50		
Lugar Ocupado	No. Oferente	Nombre Oferente
Primer	606	CONSTRUCCIONES MEGALOPOLIS, S.R.L.
Segundo	1459	LUIS MANUEL PÉREZ MANZUETA
Tercer	397	WINJA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que los Oferentes/Proponentes que resultaron beneficiados del primer lugar en el reporte de lugares ocupados del Sorteo de Obra Ref. INVI-CCC-SO-2021-0003, referente a la contratación de construcción de viviendas sociales y mejoramiento de viviendas en la región sur y por consiguiente procede la adjudicación del lote correspondiente, son los siguientes:

LOTE 1 - BAHORUCO RD\$ 29,978,664.50		
Lugar Ocupado	No. Oferente	Nombre Oferente
Primer	21	CARMEN ROMERIS CUELLO LUCIANO

LOTE 2 - SAN JOSE DE OCOA RD\$ 29,978,664.50		
Lugar Ocupado	No. Oferente	Nombre Oferente
Primer	689	ESTRUCTURAS CIVILES TECNIFICADAS, S.R.L.

LOTE 3 - ELIAS PIÑA RD\$ 29,978,664.50		
Lugar Ocupado	No. Oferente	Nombre Oferente
Primer	1105	SERVICIOS INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA (SIMESA), S.R.L.

LOTE 4 - SAN JUAN DE LA MAGUANA RD\$ 29,978,664.50		
Lugar Ocupado	No. Oferente	Nombre Oferente
Primer	606	CONSTRUCCIONES MEGALOPOLIS, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y

publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el reporte de lugares ocupados del Sorteo de Obra Ref. INVI-CCC-SO-2021-0003, referente a la contratación de construcción de viviendas sociales y mejoramiento de viviendas en la región sur, contenido en la Compulsa Notarial del Acto Auténtico número ciento cuarenta y ocho (148) de fecha veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), del protocolo del Doctor Manuel De Jesús Cirilo Díaz Quezada, abogado Notario Público de los del número de Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, matrícula del Colegio de Notarios Inc. No.: 6382., tal como se indica a continuación:

LOTE 1 - BAHORUCO RD\$ 29,978,664.50		
Lugar Ocupado	No. Oferente	Nombre Oferente
Primer	21	CARMEN ROMERIS CUELLO LUCIANO
Segundo	230	OMAR ARMANDO LUIS JAVIER CALCAGÑO
Tercer	1426	AVI CONSTRUCTORA, S.R.L.

LOTE 2 - SAN JOSE DE OCOA RD\$ 29,978,664.50		
Lugar Ocupado	No. Oferente	Nombre Oferente
Primer	689	ESTRUCTURAS CIVILES TECNIFICADAS, S.R.L.
Segundo	1205	JENSIL REGALADO GONZÁLEZ
Tercer	267	GRUPO FANNEZ, S.R.L.

LOTE 3 - ELIAS PIÑA RD\$ 29,978,664.50		
Lugar Ocupado	No. Oferente	Nombre Oferente
Primer	1105	SERVICIOS INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA (SIMESA), S.R.L.
Segundo	74	INVERSIONES DLP, S.R.L.
Tercer	1237	MULSERAB GROUP, S.R.L.

LOTE 4 - SAN JUAN DE LA MAGUANA RD\$ 29,978,664.50		
---	--	--

Lugar Ocupado	No. Oferente	Nombre Oferente
Primer	606	CONSTRUCCIONES MEGALOPOLIS, S.R.L.
Segundo	1459	LUIS MANUEL PÉREZ MANZUETA
Tercer	397	WINJA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.R.L.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el presente Sorteo de Obra Ref. INVI-CCC-SO-2021-0003, referente a la contratación de construcción de viviendas sociales y mejoramiento de viviendas en la región sur, a favor de los Oferentes/Proponentes que obtuvieron el primer lugar en el reporte de lugares ocupados, tal como se indica a continuación:

LOTE 1 - BAHORUCO			
Lugar Ocupado	No. Oferente	Nombre Oferente	Valor adjudicado
Primer	21	CARMEN ROMERIS CUELLO LUCIANO	RD\$ 29,978,664.50

LOTE 2 - SAN JOSE DE OCOA			
Lugar Ocupado	No. Oferente	Nombre Oferente	Valor adjudicado
Primer	689	ESTRUCTURAS CIVILES TECNIFICADAS, S.R.L.	RD\$ 29,978,664.50

LOTE 3 - ELIAS PIÑA			
Lugar Ocupado	No. Oferente	Nombre Oferente	Valor adjudicado
Primer	1105	SERVICIOS INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA (SIMESA), S.R.L.	RD\$ 29,978,664.50

LOTE 4 - SAN JUAN DE LA MAGUANA			
Lugar Ocupado	No. Oferente	Nombre Oferente	Valor adjudicado
Primer	606	CONSTRUCCIONES MEGALOPOLIS, S.R.L.	RD\$ 29,978,664.50

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a los adjudicatarios constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ascendente al equivalente al **UNO POR CIENTO (1%)** o del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del valor total de la adjudicación, a favor del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), en calidad de Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal b) del artículo 112 del Decreto 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06. Esta garantía puede consistir en una Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser ejecutable a primer requerimiento, incondicional e

irrevocable, con una vigencia no menor a un (1) año y debe ser constituida dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente adjudicación.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la División de Compras y Contrataciones del INVI, notificar el presente acto de adjudicación a los Oferentes/Proponentes, adjudicatarios y no adjudicatarios del presente proceso, y a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del INVI, para su difusión a través del el portal institucional www.invi.gob.do y en el portal transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano rector del Sistema Nacional d Compras y Contrataciones (SNCC) www.portal.comprasdominicana.gob.do.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo el día primero (1ero) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Carlos Bonilla", written over a horizontal line.

Ing. Carlos Bonilla
Director General del INVI
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Diana Sánchez", written over a horizontal line.

Licda. Diana Sánchez
Directora Administrativa
Miembro

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Iván Paula Segura", written over a horizontal line.

Lic. Iván Paula Segura
Director Jurídico
Miembro - Asesor Legal

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "José Diéguez", written over a horizontal line.

Ing. José Diéguez
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro

(Ausente con excusa)
Lic. Juan Francisco García
Responsable de Libre Acceso a la
Información
Miembro - Secretario